

DECRETO N°

TEMUCO,

25 JUL 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 01 de junio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 175 -2016 ID: 1658-580-LR16 **"PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA ELIMINACION DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO"**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 20 de Julio del 2016, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° N° 175 -2016 ID: 1658-580-LR16 **"PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA ELIMINACION DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO"** al oferente Sociedad A y C e hijo Limitada RUT 76.554.278-6, por el periodo de 2 años, renovable por un año

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.870 de fecha 01 de septiembre de 2016, que aprueba el Contrato de **"PROVISION DE PERSONAL DE APOYO PARA ELIMINACION DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO"** celebrado con fecha 26 de agosto de 2016 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Sociedad A y C e hijo Limitada RUT 76.554.278-6, por el periodo de 2 años, renovable por un año

de 2018

5.- El informe del Inspector Técnico de fecha 28 de mayo

2018

6.- El informe de la Unidad Técnica de fecha 13 de julio de

Técnicas de la Propuesta Publica N° 175 -2016 ID: 1658-580-LR16

7.- El Incumplimiento del artículo 9 de las Especificaciones

8.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- El Decreto N°3.401 de fecha 23 de octubre de 2017, que designa inspector técnico del contrato **Provisión De Personal De Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza De Áreas Públicas en la Comuna De Temuco"** a Alejandro Sandoval Saavedra.

10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Artículo N° 25 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por Incumplimiento por instrucciones dadas al supervisor por el ITO

2.- La Carta del Contratista de fecha 25 de junio de 2018 dirigida al Sr. Secretario Municipal Don Juan Araneda Navarro mediante la cual solicita dejar sin efecto la multa cursada

3.- La no entrega de los informes diarios exigidas en el artículo N° 9 de las especificaciones técnicas de la Propuesta Publica 175-2016, durante el periodo 01 al 26 de mayo de 2018, dando un total de 21 informes diarios que no fueron recepcionados por el Inspector Técnico del Contrato

4.- Que los descargos realizados por la empresa Sociedad A y C e hijo Limitada RUT 76.554.278-6 no argumentan ni aportan nuevos antecedentes.

DECRETO:

1.- Ratifíquese la aplicación de la multa por UF 42 al oferente Sociedad A y C e hijo Limitada RUT 76.554.278-6, correspondiente a 21 días laborales (de lunes a sábado) por incumplimiento en la no entrega de los informes diarios *...entregar la información que se requiera con relación al personal, las labores ejecutadas y número de trabajadores diariamente; esta información será recepcionada por el Inspector Técnico Municipal al término de la jornada laboral diaria, sin perjuicio de los demás informes exigidos en las Bases Administrativas.*

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a Sociedad A y C e hijo Limitada RUT 76.554.278-6, por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente La Llanura N°02251, Lomas de Mirasur, en la comuna de Temuco.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, la multa señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/LMA/ASS.

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

